

Datos del Expediente

Carátula: COMITE DE ADMINISTRACION DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA C/ DUPONT CESAR VICTOR S/ · COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 31/08/1999 **Nº de Receptoría:** 0 - 0 **Nº de Expediente:** 99974

Estado: A Despacho

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 25/11/2015 08:11:07 a.m.

Firmado por Patricia Mabel Mendez

Observación Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

25/11/2015 8:11:08 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Bahía Blanca, 25 de noviembre de 2015

COMUNICACIÓN DE APERTURA DE CUENTA:

En los autos caratulados COMITE DE ADMINISTRACION DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA C/ DUPONT CESAR VICTOR S/ · COBRO EJECUTIVO N° Causa: 99974 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, se procedió a la **APERTURA DE LA CUENTA JUDICIAL EN PESOS**, cuyo n° de cuenta es 539110/2 y el n° de CBU es 0140437527620653911026.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Patricia Mabel Mendez

[Volver al expediente](#) [Imprimir](#) ^



Datos del Expediente

Carátula: COMITE DE ADMINISTRACION DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA C/ DUPONT CESAR VICTOR S/ ··COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 31/08/1999 **Nº de Receptoría:** 0 - 0 **Nº de Expediente:** 99974

Estado: A Despacho

REFERENCIAS

Observación SOLICITA DECRETO DE VENTA

20/04/2018 - SUBASTA - ORDENA

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Exp. Nro. 99974

Parte: actora

Objeto: solicita venta

Bahía Blanca, de marzo de 2018

Conforme lo pedido y lo que resulta de las constancias acompañadas en autos, con citación de los acreedores hipotecarios y señores jueces embargantes e inhibientes (art. 569 del Cód. Procesal), decretase la venta en pública subasta del bien a que se refiere el certificado de dominio de fs. 157/169, al mejor postor, con la base de \$ **139.000,00** equivalente a las 2/3 partes de la valuación fiscal, por intermedio del martillero que será designado en autos, quien previa aceptación del cargo ante la Actuaría dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de remoción, cumplirá su cometido anunciándose la venta mediante edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Judicial y diario "La Nueva" de Bahía Blanca, (art. 574 C.P.C.) exigiendo de quien resulte comprador el 10% del precio como seña y la constitución -en el acto de la firma del boleto- de domicilio procesal en el radio de asiento del juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 41 del C.P.C.- **Comisión 3 % (tres por ciento)** a cada parte. Asimismo hágase saber al comprador que deberá abonar el 10 % de la comisión en concepto de aporte previsional del martillero.- El rematador deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa. Intímase al ejecutado titular del dominio del inmueble a subastar

presente en autos, dentro del tercer día, el título de propiedad respectivo bajo apercibimiento de extraerse copia de los protocolos públicos a su costa (art. 570 del C.P.C.). Librese mandamiento de constatación. A los fines del sorteo del martillero, remítase a la Excma. Cámara Departamental la planilla respectiva. (Acuerdo 2728).-

María Selva Fortunato JUEZ

c

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

[Volver al expediente](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: COMITE DE ADMINISTRACION DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA C/ DUPONT CESAR VICTOR S/ - COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 31/08/1999 **N° de Receptoría:** 0 - 0 **N° de Expediente:** 99974

Estado: A Despacho

REFERENCIAS

Expediente Destino de la Presentación Numero:99974

Fecha de Libramiento: 07/05/2019 09:37:12

Funcionario Firmante 07/05/2019 09:22:41 - FORTUNATO Maria Selva
(maria.fortunato@pjba.gov.ar) -

Funcionario Firmante 07/05/2019 09:37:07 - DOMINGUEZ GUERRI Maria Florencia
(maria.dominguezguerri@pjba.gov.ar) -

Observación FS. 229 MARTILLERO LUIS EDUARDO PALADINO SOLICITA READECUACIÓN DECRETO DEVENTA

Organismo Destino de la Presentación REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL BAHIA BLANCA

Trámite Despachado SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE (251100050005685587)

07/05/2019 9:37:12 - SUBASTA - ORDENA

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Expdte. N° 99974

Parte:

Objeto: Se readecua auto de subasta

Bahía Blanca, DE MAYO DE 2019.-

En atención a lo pedido y en virtud de las modificaciones introducidas por el Acuerdo 3604/2012 de la S.C.J.B.A. y su anexo complementario, se procede a adecuar el auto de subasta dictado a fs. 177 respecto del inmueble Matrícula N° 10362 del partido de Puan.

En consecuencia, se deja constancia que la misma deberá realizarse en forma ELECTRONICA, por intermedio del martillero, Luis Eduardo Paladino (desinsaculado en autos a fs. 178), quien aceptara el cargo a fs. 193, estableciéndose la base de la misma en la suma de **Pesos CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 139.000,00)** equivalente a las 2/3 partes de la valuación fiscal (arts. 562, 575 C.P.C.C.; 22 y 37 Ac. 3604 SCBA).

Depósito en garantía: hágase saber a los interesados que a los fines de poder participar de la puja del bien a subastarse, deberán con tres (3) días hábiles de anticipación al

momento del comienzo de la subasta, acreditar, en la cuenta perteneciente a estos autos, el depósito en garantía, consistente en el 5% del monto de la base fijada ut-supra, y que en el caso de autos, asciende a la suma de **Pesos SIETE MIL (\$ 7000)**, siendo ello el requisito válido para ser postor e intervenir en la puja del mismo, debiendo adjuntarse al presente el comprobante de depósito y el Código otorgado por el Registro correspondiente (art. 562 del C.P.C).

Cuando el ofertante no resultare ganador -según lo informado por el Registro General de Subastas judiciales-, y no hubiere ejercido reserva de postura (art. 585 del CPCC), las sumas depositadas le serán devueltas por giro electrónico o transferencia bancaria a la cuenta que hubiera denunciado al momento de inscribirse. Si el ofertante no ganador hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán restituidas a su pedido en el expediente judicial a través de giro electrónico o transferencia bancaria.

Respecto a la publicación de edictos ordenada en el auto de subasta indicado precedentemente, hágase saber al martillero interviniente que la misma deberá realizarse diez (10) días hábiles antes del comienzo de la subasta.

El martillero deberá informar con una antelación mínima de VEINTE (20) días hábiles al comienzo de la celebración de la subasta, a la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales, los datos previstos en el art. 3 del Anexo I de la Ac. 3604/12 de la SCJBA, debiendo en tal circunstancia acreditar fehacientemente su designación en la causa y cumplir con la publicación de los edictos según lo normado por los arts. 559 y 574 del C.P.C, ello, a los efectos de dar cumplimiento con la publicación virtual del bien a subastar, la que será realizada en idéntica forma y plazos al dispuesto precedentemente (Arts. 3 y 4 del Anexo I del citado Acuerdo).-

En cuanto a la comisión del Martillero, la misma será del 3 % por cada parte, con más el 10% de aporte sobre la misma (Art. 54 de la Ley 10973). El rematador deberá al momento de rendir cuentas elaborar el acta de rigor en el formulario correspondiente para ser agregada en el expediente judicial de conformidad con lo dispuesto por el art. 36 del

Anexo la de la Ac. 3604/12 SCBA.-

Hágase saber a quien resulte comprador que al momento de suscribir el acta antes indicada, deberá acreditar en concepto de seña, el depósito del 10% del precio de la subasta -monto del que se deducirá el importe del depósito en garantía- seña que deberá ser abonada en el plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica, a cuyo fin podrá el vencedor en la puja presentar escrito judicial, o presentarse a primera audiencia (dentro los cinco días) munido de la boleta pertinente, con documento que acredite identidad y constituyendo domicilio.

Asimismo, el comprador deberá depositar el saldo del precio al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial que se le indicare en ocasión del remate, dentro del quinto día de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el remate (art. 581, CPCC). Caso contrario, rige el art. 585 del CPC (postor remiso).

Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta, quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo arriba indicado para abonar el precio (art. 582, CPCC).-

El martillero propondrá el inicio de la celebración de la subasta, que durará diez (10) días hábiles durante las 24 horas, salvo extensión prevista por el art. 42 del Anexo de la Ac. 3604/12 de la SCJBA.-

Librese oficio al Registro Público de Comercio a los fines previstos por el art. 5 de la Ac. 3604 SCJBA.

De conformidad con lo pedido, librese mandamiento de constatación, autorizándose para su diligenciamiento al martillero designado y/o Diego Rozas Dennis y/o Bruno Filipuzzi .-

María Selva Fortunato Juez



C

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



FORTUNATO Maria Selva
(maria.fortunato@pjba.gov.ar)

DOMINGUEZ GUERRI Maria Florencia
(maria.dominguezguerri@pjba.gov.ar)

[Volver al expediente](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: COMITE DE ADMINISTRACION DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA C/ DUPONT CESAR VICTOR S/ -- COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 31/08/1999

Nº de Receptoría: 0 - 0

Nº de Expediente: 99974

Estado: En Letra

REFERENCIAS

Documento Adjunto VER ADJUNTO

Documento Adjunto VER ADJUNTO

Fecha del Escrito 15/8/2019 3:16:23 p. m.

Firmado por LUIS EDUARDO PALADINO (20132690449@cma.notificaciones) - (Legajo: TOMO 4 FOLIO 45)

Nro. Presentación Electrónica 22069813

Observación MARTILLERO LUIS EDUARDO PALADINO ADJUNTA. FIJA FECHA DE SUBASTA.

Observación del Profesional ACOMPAÑA MANDAMIENTO DE CONSTATAION. FIJA FECHA. PIDE EDCITOS

Presentado por PALADINO LUIS EDUARDO (20132690449@cma.notificaciones)

15/08/2019 15:16:24 - SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

FIJA NUEVA FECHA DE REMATE.

Señor Juez de Primera Instancia:

Luis Eduardo Paladino, Martillero Público Nacional, (T* IV, F* 45 C.M.B.B.) CUIT n* 20-13269044-9, I.V.A. Responsable Inscripto, domicilio electrónico 20132690449@cma.notificaciones, con domicilio en la calle Amundsen 549, Bahía Blanca, designado en los autos caratulados: COMITE DE ADMINISTRACION DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA C/ DUPONT CESAR VICTOR S/ Cobro Ejecutivo, expediente n* 99974, a V.S. digo:

Que, acompaño mandamiento de constatación debidamente diligenciado por ante el Señor Oficial de Justicia del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Puan, habiendo recorrido una distancia de seiscientos sesenta y cuatro kilómetros en total desde Bahía Blanca hasta la fracción de campo pasando por la Sede del Juzgado en Puan, con un costo al día de la fecha de ocho mil novecientos sesenta y cuatro pesos.-

Que, atento lo ordenado en autos, y a instancias de lo ordenado por el Registro de Subastas, vengo fijando nueva fecha de inicio de la subasta será el día 11 de noviembre de 2019 a las 12 horas, por ende, el día de finalización será el 25 de noviembre de 2019 a las 12 horas, sin perjuicio de lo establecido por el art. 42 de Reglamento anexo a la Acordada 3604/12 de la S.C.B.A.-

Que, la exhibición se efectuara el día 29 de octubre de 2019 en el horario comprendido entre las 15 y 16 horas, notificándose de tal medida al ocupante del inmueble, imponiéndole la obligación de mantener el inmueble abierto para el ingreso del martillero y público en general, bajo apercibimiento de ser procesado por desobediencia a la autoridad judicial, ordenándose tal notificación bajo el formato papel, al no poseer domicilio electrónico el ocupante del inmueble.-

Que, asimismo, determine V.S. la fecha de la audiencia establecida por el art. 38 de la Acordada,-

Que, por Secretaría se expidan los edictos correspondientes.-

Proveer de conformidad.-

Será Justicia.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



LUIS EDUARDO PALADINO
(20132690449@cma.notificaciones)
(Legajo: TOMO 4 FOLIO 45)

[Volver al expediente](#) [Imprimir](#) ^

Expte N° 99974

Parte: MARTILLERO LUIS EDUARDO PALADINO.

Objeto: ADJUNTA MANDAMIENTO. FIJA FECHA DE SUBASTA.

Bahía Blanca, DE AGOSTO DE 2019.-

Agréguese. Tiénese presente la denuncia de fecha de inicio y de finalización de la subasta (11/11/2019 a las 12:00 horas y 25/11/2019 a las 12.00 hs. respectivamente). Expídanse por Secretaría los edictos mandados a publicar.-

Hágase saber a César Víctor Dupont que deberá mantener abierto el inmueble para su exhibición el día 29 del mes de octubre del corriente año, en el horario de 15:00 a 16:00 horas, a fin de permitir el acceso al martillero y al público interesado, bajo apercibimiento de comunicar el hecho a la justicia Penal. Notifíquese.-

Establécese el día 28 del mes de noviembre del corriente año como fecha hasta la cual el martillero deberá rendir cuentas (art. 36 del anexo I, Ac. 3604, SCBA), bajo apercibimiento de multa (art. 579 C.P.C.).-

Fijase el día 18 del mes de diciembre del corriente año a las 12:00 horas para la celebración de la audiencia prevista en el art. 38 de la Ac. 3604 de la S.C.J.B.A..-

Se aclara el auto de subasta de fs. 230 en el sentido que quien resulte comprador que deberá acreditar dentro de los cinco días de finalizada la

subasta, en concepto de seña, el depósito del 10% del precio de la subasta -monto del que se deducirá el importe del depósito en garantía-, la comisión y los aportes del martillero, pudiendo hacerlo mediante escrito judicial, o presentarse a primera audiencia munido de la boleta pertinente, con documento que acredite identidad y constituyendo domicilio.

Asimismo, se aclara que el auto de subasta no prohíbe la compra en comisión ni la cesión del acta de adjudicación, pues encontrándose contempladas dichas modalidades en el ordenamiento legal, considero que su prohibición resulta improcedente, sin perjuicio de valorar en su oportunidad el cumplimiento de los recaudos correspondientes.

Comuníquese al Registro Público de Comercio a los fines previstos por el art. 5 Anexo I, Ac. 3604 de la S.C.J.B.A.-

María Selva Fortunato

Juez fe.

Datos del Expediente

Carátula: COMITE DE ADMINISTRACION DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA C/ DUPONT CESAR VICTOR S/ · COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 31/08/1999

Nº de Receptoría: 0 - 0

Nº de Expediente: 99974

Estado: En Letra

REFERENCIAS

Documento Adjunto VER ADJUNTO

Fecha del Escrito 29/8/2019 12:49:35 p. m.

Firmado por Lucrecia Fabrizi (27241360364@notificaciones.scba.gov.ar) - (Matricula: Tomo 9 Folio 48)

Nro. Presentación Electrónica 22557069

Observación ACTORA. ADJUNTA TASACION. SOLICITA SE MOFIQUE BASE.

Observación del Profesional ACOMPAÑA. SOLICITA AUMENTO DE BASE

Presentado por Lucrecia Fabrizi (27241360364@notificaciones.scba.gov.ar)

29/08/2019 12:49:36 - ESCRITO ELECTRONICO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Señor Juez:

Lucrecia Fabrizi, abogada, (CABB IX/48; CSJN 52/403; Leg. Prev.65256/0, CUIT e Ingresos Brutos 27-24.136.036-4; resp. monotributo), abogada apoderada de la parte actora, en los autos caratulados: **"COMITE DE ADMINISTRACION DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA C/ DUPONT CESAR VICTOR S/ Cobro Ejecutivo"** (Expte. Nro. 99.974), con domicilio procesal en Belgrano 261 of. 2 de Bahía Blanca, a V.S. digo:

I. Acompaño tasación actualizada del inmueble a ejecutar.

II. La base de subasta ordenada en autos es de \$139.000,00 conforme resolución del 20/3/18.

Ahora bien, conforme surge de la tasación acompañada en autos, el valor de mercado del inmueble a subastar es de \$ 11.500.000.

La base de subasta fijada resulta irrisoria en relación al inmueble. Esto perjudicaría a ambas partes, al verse sensiblemente disminuida la suma de dinero que ingresará como resultado de la realización del inmueble, circunstancia que dificultará saldar la deuda con más intereses, costos y costas del proceso. Amén de que si existiere remanente el mismo sería propiedad del demandado.

La aplicación de un criterio de razonabilidad en este punto por parte de V.S. evitaría el riesgo de sacar a remate un inmueble con una base baja, y por ende, de malvender el inmueble en cuestión, perjudicando no solo a mi poderdante sino también al deudor, ya que se desapoderaría del bien con la posibilidad de que siquiera salde la deuda de autos.

El art. 566 del CPCC ordena fijar el valor de subasta en las 2/3 de la valuación fiscal. No obstante, también prevé que a falta de valuación se puede utilizar la tasación del bien, en cuyo caso la base equivaldrá a las 2/3 de dicha tasación.

No obstante, dado que en autos existe una valuación fiscal, pero la misma resulta visiblemente irrisoria en relación al bien, por el principio de razonabilidad en beneficio de ambas partes antes citado, y por analogía con la norma que regula la materia, solicito se fije la base de subasta en las 2/3 del valor de mercado que surge de la tasación adjunta.

Por lo expuesto, y conforme expresas instrucciones recibidas de mi mandante, es que solicito se aumente la base de subasta decretada, fijandola en \$ 7.666.666 de conformidad con la tasación oportunamente acompañada en autos.

Provea V.S. de conformidad, que
SERÁ JUSTICIA.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Lucrecia Fabrizi
(27241360364@notificaciones.scba.gov.ar)
(Matricula: Tomo 9 Folio 48)

[Volver al expediente](#) [Imprimir](#) ^

Expte. Nro.99974

Parte: Actora.

Objeto: Solicita se resuelva.

Bahía Blanca, DE SEPTIEMBRE DE 2019.-

No habiendo la parte demandada formulado observación alguna dentro del plazo que tenía para hacerlo, el que se encuentra vencido, dásele por perdido el derecho que ha dejado de usar, y modifíquese la **base** de la subasta decretada a fs.177 y readecuada a fs. 230 y 238, fijándose la misma en la suma de **PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$7.666.666)**. En consecuencia, modifíquese el **depósito en garantía**, consistente en el 5% del monto de la base fijada ut-supra, y que en el caso de autos, asciende a la suma de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$384.000)**. Comuníquese al martillero designado Luis Eduardo Paladino y al Registro Público de Comercio a los fines previstos por el art. 5 de la Ac.

3.604 S.C.J.B.A.-

María Selva Fortunato

Juez

fe.

|